

## **INFORME DE IMPACTO SOBRE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL DECRETO LEY DEL CONSELL POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA HACER FRENTE A LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD Y EMERGENCIA RESIDENCIAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA AGRAVADAS POR LA GUERRA DE UCRANIA, Y PARA EVITAR ABUSOS EN EL ÀMBITO INMOBILIARIO.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia y del artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, que modifica el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, se emite el siguiente

### **INFORME**

La disposición normativa que se pretende aprobar tiene por objeto regular la actividad de los grandes tenedores de viviendas de la Comunitat Valenciana y establecer medidas que contrarresten sus prácticas contrarias a la función social de la vivienda; crear un registro administrativo autonómico de grandes tenedores para el control y seguimiento de las viviendas sitas en la Comunitat Valenciana que pertenezcan a los mismos; crear un cuerpo de inspectores en materia de vivienda y determinar su funcionamiento, con el objeto de vigilar, controlar y comprobar la observancia y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de vivienda, y en especial del derecho de la ciudadanía valenciana a disfrutar de una vivienda; proteger el ejercicio del derecho a una vivienda asequible, digna y adecuada, en condiciones de igualdad y no discriminación, mediante la tipificación de las conductas que crean obstáculos a dicho ejercicio; establecer medidas para corregir y sancionar, en su caso, las conductas que obstaculizan el ejercicio del derecho a una vivienda, y, en especial, el acoso inmobiliario; disponer de un paquete de medidas urgentes específicas para actuar en situaciones de desahucio y en general de emergencia residencial de personas y unidades de convivencia vulnerables.

El Decreto ley no afecta de una forma directa a menores y adolescentes, pero sí tendrá una repercusión positiva sobre aquellas unidades de convivencia vulnerables con menores, que se verán beneficiadas al tener una mayor protección ante cualquier situación de emergencia

residencial o acoso inmobiliario. Además, se prevé una protección reforzada en el caso de que existan menores y adolescentes en las unidades de convivencia que padezcan una emergencia residencial. Por ejemplo, en relación con el Protocolo que desarrolla la Unidad de Ayuda ante el Desahucio (UAD), se establece que las trabajadoras sociales adscritas a la UAD asistirán a todos los lanzamientos de vivienda en los que se confirme la situación de riesgo o vulnerabilidad que supone que haya menores de edad y mujeres embarazadas.

Por todo ello, se prevé que el Decreto Ley tenga un impacto positivo en la calidad de vida de menores y adolescentes.

Valencia, en la fecha de la firma electrónica

La Directora General de Emergencia Habitacional, Función Social de la Vivienda y Observatorio  
del Hábitat y Segregación Urbana